53966.13CD

*2014 – Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"
CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN

Presidencia

del

Senado de la Nación

CD=38/14

CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN
MESA DE ENTRADA

2 6 MAYO 2014

SEC: S... Nº 26. HORA 12

Buenos Aires, 21 de mayo de 2014.

Al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1º- Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de General San Martín, provincia de La Pampa, el dominio de una fracción de aproximadamente 300 m por 40 m situada en el extremo N.O. de la estación General San Martín, que se halla bajo jurisdicción de la Administración de Infraestructura Ferroviarias Sociedad del Estado, amparado por la escritura 303 del 05/05/1949.

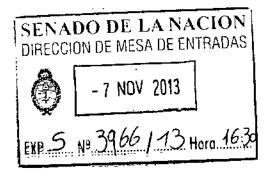
- Art. 2°- La transferencía que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine los inmuebles al funcionamiento de un centro recreativo y de esparcimiento para la comunidad.
- Art. 3°- Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo anterior, vencido el cual sin que mediara observancia, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.
- Art. $4\,^{\circ}-$ Los gastos que demande la presente estarán a cargo de la beneficiaria.
- Art. 5° El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir las respectivas transferencias en el término de sesenta (60) días de entrada en vigencia de la presente ley.
 - Art. 6°- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

SENADO WILLIAM OF LA CION ARCHON

· Unl

Senado de la Nación



Buenos Aires, 07 de Noviembre de 2013

Señor Presidente Del Honorable Senado de la Nación Lic. Amado Boudou S------D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de reproducir el proyecto de ley de mi autoría S-1216/08 en el cual se transfieren tierras en desuso del Estado Nacional a favor de la municipalidad de General San Martín, Provincia de La Pampa.

Asimismo, le hago saber que el mismo ha caducado, por lo cual acompaño a la presente el proyecto precitado junto con sus fundamentos.

Sin otro particular, lo saludo con atenta distinción

WAN CARLOS MARINO

Senado de la Nación



Señor Presidente del Honorable Senado de la Nación Ing. Julio César Cleto Cobos S-------D

De mi mayor consideración:

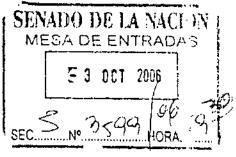
Tengo el agrado de dirigirme a 1/d, a fin de reproducir el proyecto de ley de mi autoria S-3599/06 por el cual se transficre a la municipalidad de General San Martín, provincia de La Pampa, el dominio sobre determinados inmuebles.

Asimismo, le hago saber que el mismo ha caducado el 29 de febrero de 2008, por lo cual acompaño a la presente el proyecto precitado junto con sus fundamentos.

Sin otro particular, lo saludo con atenta distinción.

JUAN CARLOS TIARINO





Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina 🚾

Artículo 1°.- Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de General San Martín, Provincia de La Pampa, el dominio sobre los inmuebles y los terrenos ociosos propiedad del Estado Nacional, ubicados dentro de la zona urbana, limitando al norte con la calle Roldán, al sur con la calle Pasteur, al Oeste con la calle Rivadavia y al este con la calle Manuel Alvarez, según denominación catastral Ejido 074 Circunscripción I Radio d Quinta 007 Parcela 1 y cuyo plano se agrega como Anexo I (*) de la presente ley.

Artículo 2°.- La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine los inmuebles y el terreno al funcionamiento de un centro recreativo y de esparcimiento para la comunidad.

Artículo 3°.- Los gastos que demande la presente transferencia estarán a cargo de la beneficiaria.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir las respectivas transferencias en el término de sesenta días de entrada en vigencia la presente ley.

Artículo 5°.- Comuniquese al Poder Ejecutive

JUAN CARLOS MARINO SENADOR DE LA NACION





FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto que pongo a consideración de esta Cámara dispone la transferencia de terrenos e inmuebles ociosos propiedad del Estado Nacional a la Municipalidad de la localidad de San Martin, provincia de La Pampa.

En este caso, se trata de terrenos y bienes inmuebles que se hallaban en total estado de abandono por no revestir para la gestión de la administración pública nacional utilidad alguna. Esta desatención dio lugar a la proliferación de ocupantes ocasionales y a la práctica de hechos vandálicos.

El terreno posee dos galpones que en su momento eran utilizados para el almacenamiento de cereales, la estación de ferrocarril y sus dependencias. Ocupando el mismo un lugar estratégico dentro del ejido urbano, ubicado sobre arterias de la ciudad que tiene gran circulación.

El municipio pretende devolverle funcionalidad, transformando el lugar en un centro recreativo y de esparcimiento comunitario, edificando en el mismo un polideportivo de usos múltiples.



Senado de la Nación

Con este fin, el municipio ha flevado adelante trabajos de forestación e iluminación, como así también ha montado un parque con juegos infantiles, manteniendo el mismo en perfecto estado de limpieza y conservación.

Esta iniciativa responde a un objetivo de bien común que, en el casó de concretarse, demostraría unidad de criterios para llevar a cabo acciones que redunden en beneficio de la comunidad en general.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto de ley.

JUAN CARLOS MARINO SENADOR DE LA NACION